

Constancia Secretarial: Puerto Boyacá, 22 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez, el oficio que antecede proveniente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de este municipio. Sírvase proveer.

(Original Firmado)
SANDRA NIÑO SEGURA
SECRETARIA

Rdo.: 2020-00115-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL

Puerto Boyacá, Boyacá, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso **EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**, promovido mediante apoderada judicial de **RAMÓN JOSÉ HERNÁNDEZ ACEVEDO** contra de **JOSÉ LUIS TREJOS MEJÍA**, se decide:

Poner en conocimiento de los interesados, el oficio No. 1106/2017-00176 de la fecha proveniente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original con firma)
JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

Notificación por estado: El presente auto se notifica por estado Nro. 089 del 23 de octubre de 2020, fijado a las ocho de la mañana. Vence a las seis de la tarde del mismo día.

(Original Firmado)
SANDRA NIÑO SEGURA
SECRETARIA

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Pto. Boyacá, Boyacá Código No.15-572-40-89-001	SIGC
---	---	-------------

Oficio No. 1106/2017-00176

22/10/2020

Doctor

JORGE ANDRES GAITAN CASTRILLON

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal

Puerto Boyacá, Boyacá

REFERENCIA: RESPUESTA OFICIO No. 472

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: RAMÓN JOSÉ HERNÁNDEZ ACEVEDO

DEMANDADO: JOSÉ LUIS TREJOS MEJÍA C.-C. 755151 Y OTRO

RADICADO No: 15-572-40-89-001-2017-00176-00

Me permito comunicarle que, por Auto de fecha 5 de octubre de 2020, se ordenó OFICIARLOS para informales que la medida cautelar de embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados dentro del presente asunto respecto del demandado **JOSÉ LUIS TREJOS MEJÍA, SÍ SURTE EFECTOS**, para el siguiente proceso:

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: RAMÓN JOSÉ HERNÁNDEZ ACEVEDO

DEMANDADO: JOSÉ LUIS TREJOS MEJÍA C.-C. 755151

RADICADO: 17001-31-03-005-2020-00115-00

JUZGADO: JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.

Atentamente,



DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO
SECRETARIA